



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro; Oaxaca; a 10 de septiembre de 2018.

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

DIPUTADO JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con base en lo estipulado por los 70 y 72 del Reglamento Interior de ésta Soberanía, presento el siguiente Punto de Acuerdo para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Próxima a efectuarse el día martes **11 de septiembre del presente año**, que a continuación se enlista:

- 1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE REALICE UNA CAMPAÑA QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE DECIDEN EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS PARTERAS PARA EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, SE LES ORIENTE RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO.**

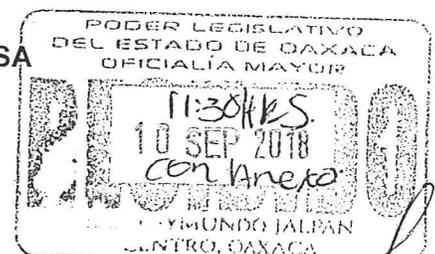
Punto de Acuerdo, misma que someto a consideración de está Soberanía, y remito en formato impreso y digital.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA





"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA**, Diputado integrante de la LXIII Legislatura y de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como con base en los preceptos legales 70, 71 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE REALICE UNA CAMPAÑA QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE DECIDEN EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS PARTERAS PARA EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, SE LES ORIENTE RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO**, lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud, representa para el ser humano no solo un motivo para su existencia, sino también un estilo de vida, que fincado tanto en los alimentos como en los hábitos, puede otorgar una calidad de subsistencia desde el nacimiento hasta la muerte; y por el contrario, la escases económica, el cambio climático, los malos



"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

hábitos y la falta de prevención, reducen la posibilidad de disfrutar de una vida saludable y de calidad, por ende; se le ha reconocido como uno de los **derechos fundamentales**, tal y como la Organización Mundial de la Salud, lo ha definido: *"El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social"*.

Y, precisamente nuestro Estado, es una de las sociedades en donde las diferencias económicas resultan muy marcadas, quizá por factores como su geografía, sus diversas lenguas o sus grupos étnicos, situación que nos coloca en una de las entidades federativas con mayor rezago en educación y salud; pero también, a dichos factores de culturalidad se le suman los actos de corrupción adjudicados a los diversos gobiernos que lejos de atender los problemas prioritarios de nuestras comunidades, se han enriquecido de los propios programas que para la atención de la salud se implemente año con año, menoscabando el derecho a la salud al que todo oaxaqueño debe tener acceso, pues el derecho a la salud en sí mismo representa eso: **la posibilidad de que todo ciudadano tenga acceso a los servicios de salud que requiere, cuándo los quiere y en donde los quiera**, y como bien lo establece la máxima organización de la salud; SIN QUE ELLO REPRESENTA UNA DIFICULTAD FINANCIERA.

Bajo esa tesitura, es indudable que nuestro Estado no da cumplimiento exacto a tal derecho humano, pues las unidades médicas del primer hasta el tercer nivel resultan insuficientes para la atención de la ciudadanía, y un claro ejemplo es la atención a los partos.

En razón de lo anterior, para el propio sistema de salud de Oaxaca, resulta de vital importancia el rescate de los métodos tradicionales para la asistencia a las



"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

mujeres en estado de embarazo, mediante las **parteras**, situación para nada ajena, puesto que según datos históricos, en un estudio realizado en 1986, *la creencia de que las prácticas de las parteras*, proviene de épocas ancestrales, lo cual ha obligado a los gobiernos y a la propia Organización Mundial de la Salud, a documentar "estudios sobre la supervisión de las parteras tradicionales y sobre las leyes y políticas que a éstas afectan, preparación y distribución de conjuntos de material y enseñanza/aprendizaje, patrocínios de evaluación y publicación de varios informes" (OMS 1983).

Y aunque anteriormente se consideraba que la atención de los partos con las mujeres reconocidas por las comunidades como **PARTERAS**, atendía a una circunstancia de pobreza, en la actualidad se ha convertido en una opción de mayor calidad para la mujer o la pareja que decide enfrentarse a la experiencia, motivo por el cual, las dependencias de la Administración Pública, NO DEBEN desconocer dichas prácticas, obstaculizando el trabajo o bien, una vez realizado o efectuado el nacimiento de un menor, negarle a la mamá o en su caso a los padres de familia o a la pareja, los derechos inherentes al nacimiento de su hijo, tales como los servicios de salud institucionales o el derecho a la identidad al negarle un registro oficial de su nombre, como en efecto ha sucedido en algunas comunidades de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la en los términos siguientes:

**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

DECRETA:



"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE REALICE UNA CAMPAÑA QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE DECIDEN EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS PARTERAS PARA EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, SE LES ORIENTE RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Notifíquese a las instituciones involucradas para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 09 días del mes de septiembre del 2018.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

DIP. JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA

ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE REALICE UNA CAMPAÑA QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE DECIDEN EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS PARTERAS PARA EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, SE LES ORIENTE RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO.